



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.



RECTORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME AUDITORÍA ESPECIAL DESIGNACIÓN DE RECTOR 2024-2028 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Presentación

De acuerdo con la solicitud efectuada por la Secretaría General – SGR, el día 11 de abril de 2024, con número de radicado 202402100050503 para realizar auditoría al Proceso de designación de Rector (a) de la Universidad Pedagógica Nacional, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*”, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.5.3 “*De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)*” procedió a realizar auditoría especial de seguimiento y evaluación al Procedimiento PRO-GGU-001 *Elecciones y designaciones* correspondiente al Proceso Gestión para el Gobierno Universitario – GGU, en lo concerniente al Proceso de designación de Rector (a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.

Para la ejecución de esta auditoría especial se designaron dos (2) auditores de la Oficina de Control Interno, en concordancia con el alcance de la auditoría “*Cumplimiento de los parámetros regulatorios y normativos institucionales que aplican desde la convocatoria hasta la designación de Rector (a) en la Universidad Pedagógica Nacional y la divulgación de la posesión ante el Consejo Superior Universitario para el periodo 2024 – 2028*”, se realizó seguimiento al Procedimiento PROGGU-001 *Elecciones y designaciones* correspondiente al Proceso Gestión para el Gobierno Universitario – GGU a través de pruebas de recorrido con análisis documental, entrevistas al equipo de trabajo de la Secretaría General, al Profesional de la Subdirección de Sistemas de Información Henry Augusto Córdoba Sánchez y al Contratista responsable del aplicativo de votaciones Olger Elías Garavito. Estas actividades se ejecutaron entre el 19 de junio al 19 de julio del año en curso.

Objetivo de la Auditoría Especial

Realizar mediante Actuación Especial la verificación del cumplimiento de los requisitos y reglamento establecido para la etapa de designación de Rector (a) de la Universidad Pedagógica Nacional mediante el Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028, con el fin de



proveer aseguramiento razonable sobre la transparencia, integridad y legalidad del proceso.

Alcance de la Auditoría Especial

Cumplimiento de los parámetros regulatorios y normativos institucionales que aplican desde la convocatoria hasta la designación de Rector (a) en la Universidad Pedagógica Nacional y la divulgación de la posesión ante el Consejo Superior Universitario para el periodo 2024 - 2028.

Antecedentes de la Auditoría Especial

Mediante oficio con fecha 11 de abril de 2024 y con número de radicado 202402100050503, la Secretaría General – Proceso Gestión para el Gobierno Universitario, presentó una solicitud de auditoría al proceso de designación de Rector (a) de la UPN remitiendo doce (12) documentos, en los cuales no se observan quejas o reclamos frente al proceso de votación por parte de algún funcionario (a), docente o estudiante de la Universidad.

Una vez allegada la solicitud de auditoría, fue evaluada y aprobada su pertinencia por la OCI, por lo cual se respondió el día 7 de junio de 2024, confirmando la realización del ejercicio, adjuntando el plan de auditoría especial, adicionalmente, se realizó un alcance modificatorio de las fechas de ejecución y cierre por solicitud de la Secretaría General SGR, así las cosas, el plan de auditoría quedó en firme el día 2 de julio del presente año.

Durante la fase de Ejecución, la Secretaría General aportó cincuenta y tres (53) documentos, en la revisión documental se encontró que, no existe evidencia de PQRSFD posterior a la consulta para la designación de Rector (a).

También es necesario mencionar que, en el año 2023 fue realizado un ejercicio auditor especial al Proceso Gestión para el Gobierno Universitario – GGU para la *“...elección de representantes de egresados, En lo concerniente a las quejas que originaron la auditoría, se verificó que estas tuvieron oportuna respuesta por parte de la comisión veedora y del Proceso Gestión para el Gobierno Universitario, por lo que no hay juicio de reproche de los auditores sobre este aspecto del MECI o del Sistema de Gestión Integral de la UPN”*. Como resultado de la auditoría se realizaron recomendaciones a la Subdirección de Sistemas de Información.

Hechos Relevantes

Para la designación de Rector (a), se verificó la expedición de los actos administrativos, publicados en el minisitio de la Secretaría General, así:



<https://secretariageneral.upn.edu.co/designacion-de-rectora-de-la-universidad-pedagogica-nacional-periodo-2024-2028-2/>

- Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior *Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.*
- Acuerdo 029 de 2023 *Por el cual se fija el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.*
- Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se define la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional que participarán en la Consulta a la comunidad académica.*
- Acuerdo 004 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se modifica la fecha de la etapa 14 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior.*
- Acuerdo 005 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Superior.*
- Acuerdo 006 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se modifican las fechas de las etapas 14 y 17 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 004 de 2024 del Consejo Superior.*
- Acuerdo 007 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se modifica la hora de cierre de la etapa 17 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 004 de 2024 y el Acuerdo 006 de 2024 del Consejo Superior.*
- Acuerdo 010 de 2024 del Consejo Superior *Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.*

Se verificó el proceso de divulgación y publicación de los candidatos al cargo de Rector (a) y posteriormente se hizo seguimiento a la designación y posesión del Rector, para la vigencia 2024-2028 mediante la trazabilidad a los siguientes acontecimientos:

- ✓ Publicación en el Diario Oficial No. 52.580 del miércoles 15 de noviembre de 2023.
- ✓ Publicación en el diario de amplia circulación nacional El Espectador del domingo 17 de diciembre de 2023.
- ✓ Publicación de cada una de las etapas del proceso de designación en la página web institucional www.upn.edu.co, siguiendo la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028.
- ✓ Difusión de las fechas de inscripciones mediante la emisora de radiodifusión digital “La Pedagógica Radio”.
- ✓ Difusión de cada una de las etapas del proceso mediante las redes sociales en los perfiles oficiales de la Universidad.



- ✓ Difusión de cada una de las etapas del proceso mediante correos masivos y notas comunicantes.
- ✓ Mediante correo electrónico se solicitó a los decanos, a los directores de departamento y a los coordinadores, la difusión de la apertura de la convocatoria en los diferentes espacios disponibles.
- ✓ En cumplimiento del artículo 4 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior, se conformó la Comisión Veedora el 20 de diciembre de 2023.
- ✓ En consonancia con el Artículo 5 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 5 del Artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior, desde las 8:00 a.m. del 12 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2024 se llevó a cabo el proceso de inscripción.
- ✓ Al tenor de lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 6 del Artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior, la Secretaría General realizó la verificación de requisitos para el cargo y los documentos entregados por los aspirantes, verificó sus antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, diligenció el formato FOR-GGU-005 *Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y llevó a cabo una reunión el 23 de febrero de 2024 con los integrantes de la Comisión Veedora en la que confirmaron la información consignada en los FOR-GGU-005 y sus respectivos anexos.
- ✓ Según lo dispuesto en el Artículo 10 del Acuerdo 028 de 2022 del Consejo Superior y el numeral 8 del Artículo 1 del Acuerdo 029 de 2024 del Consejo Superior, la Secretaría General publicó la Circular 05 del 1 de marzo de 2024 *Lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y no habilitados(as) en el proceso de designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028* que incluyó a los candidatos: Helberth Augusto Choachí González; Alexander Ruíz Silva y Omar Huertas Díaz.
- ✓ En cumplimiento del artículo 13 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 13 del Artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior, el 14 de marzo de 2024 se publicó la Circular 10 de 2024 con la Lista de candidatos(as) que participarán en la Consulta del proceso de designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional.
- ✓ El Consejo Superior expidió el Acuerdo 005 de 2024 modificando la lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) que participarán en la Consulta, así: *Artículo 1. Modificación. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Superior, el cual quedará así: Lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) que participarán en la Consulta: Helberth Augusto Choachí González y Omar Huertas Díaz.*
- ✓ La clave para participar en la Consulta se envió el 22 de marzo de 2024 a las direcciones de correo electrónico institucional de los(as) profesores(as) de planta, catedráticos(as) y ocasionales de UPN; los(as) profesores(as) del Instituto Pedagógico Nacional; los(as) representantes de egresados(as) ante los cuerpos colegiados de la UPN; los(as) estudiantes de pregrado y posgrado debidamente matriculados; los(as) funcionarios(as) de planta,



provisionales y supernumerarios(as) de UPN e IPN y los(as) trabajadores(as) oficiales de UPN e IPN.

- ✓ En cumplimiento del artículo 17 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 17 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2024 del Consejo Superior modificado por los Acuerdos 004 y 006 de 2024 del Consejo Superior, a las 8:00 a.m. del 5 de abril de 2024 se dio apertura a la Consulta a la comunidad académica con el acompañamiento de la Comisión Veedora.
- ✓ Siendo las 10:00 a.m. se vio afectado el funcionamiento de los servicios informáticos de la Universidad, entre estos el aplicativo de la Consulta electrónica, retomando su funcionamiento a las 10:35 a.m., una vez recibido el informe técnico preliminar de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información como responsable del proceso de Consulta; el Consejo Superior expidió el Acuerdo 007 de 2024 modificando la hora de cierre de la etapa 17 establecida en el artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior modificado por los Acuerdos 004 y 006 de 2024 del Consejo Superior, así: *Artículo 1. Modificación. Modificar la hora de cierre de la etapa 17 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 004 de 2024 y el Acuerdo 006 de 2024 del Consejo Superior.*
- ✓ A las 4:35 p.m. se cerró la Consulta electrónica y luego se diligenció el formato FOR-GGU-004 *Acta de resultados de Consulta* según lo arrojado por el respectivo aplicativo. Este acto fue acompañado por la Comisión Veedora.
- ✓ La Secretaría General informó que en cumplimiento del artículo 17 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 004 de 2024, el Acuerdo 006 de 2024 y el Acuerdo 007 de 2024 del Consejo Superior, el viernes 5 de abril de 2024 se llevó a cabo la Consulta a la comunidad académica en el marco del proceso de designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual fue acompañada en la apertura, cierre y resultados por la Comisión Veedora.
- ✓ En cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 18 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2024 del Consejo Superior modificado por los Acuerdos 004, 006 y 007 de 2024 del Consejo Superior, mediante la Circular 16 de 2024, el 5 de abril se publicaron los resultados de la Consulta a la comunidad académica. *“Es importante recordar que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General y en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028; los resultados de la Consulta no se ponderan ni se les establece porcentaje alguno por estamento”.*
- ✓ El 10 abril de 2024 en sesión 9 del Consejo Superior se realizó la sustentación personal de propuestas y la entrevista a los candidatos, cumpliendo con la metodología establecida en sesión 4 del 11 de marzo de 2024.



- ✓ En cumplimiento del artículo 20 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 20 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior modificado por los Acuerdos 004, 006 y 007 de 2024 del Consejo Superior, el 16 de abril de 2024 se publicó la Circular 17 de 2024 Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028, y su contenido es el siguiente: La Secretaría General informa que, en la sesión extraordinaria del 16 de abril de 2024, el Consejo Superior designó como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional al profesor Helberth Augusto Choachí González, dicha decisión quedó registrada en el Acuerdo 010 de 2024. Para más información del proceso de designación ingrese a la página web www.upn.edu.co, en la ruta Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028.
- ✓ En cumplimiento del artículo 21 del Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior y el numeral 21 del artículo 1 del Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior, modificado por los Acuerdos 004, 006 y 007 de 2024 del Consejo Superior, el profesor Helberth Augusto Choachí González tomó posesión como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional en la sesión 11 del 29 de abril de 2024 del Consejo Superior.

Luego de analizar la información aportada por el Proceso Gestión para el Gobierno Universitario, se aceptó, conforme a la solicitud de la Secretaría General, la realización de la auditoría especial.

Se comunicó al Proceso Gestión para el Gobierno Universitario, por medio de memorando del viernes 7 de junio de 2024, con número de radicado 202402400088103, el Plan de Auditoría cuyo objetivo fue “*verificar el cumplimiento de los requisitos y reglamento establecido para la etapa de elección y designación de Rector (a) de la Universidad Pedagógica Nacional mediante el Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028, con el fin de asegurar la transparencia, integridad y legalidad del proceso electoral*”.

En cumplimiento del plan propuesto, se realizó la reunión de apertura de la auditoría el jueves 20 de junio de 2024 a las 10:00 horas.

Conforme a lo definido por los auditores, se inició prueba de recorrido al *Procedimiento PRO-GGU-001 Elecciones y Designaciones* y se solicitó el cargue de evidencias para la verificación documental por lo que, mediante correo electrónico del día 20 de junio de 2024 a las 11:07 AM los funcionarios de la Secretaría General aportaron cincuenta y tres (53) documentos como evidencia dejándolos alojados a disposición del equipo auditor en la siguiente dirección:



https://pedagogicaedu-my.sharepoint.com/personal/gobierno_universitario_pedagogica_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fgobierno%5Funiversitario%5Fpedagogica%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2F2024%20Proceso%20designaci%C3%B3n%20de%20Rector%28a%29%202024%2D2028%2FAuditoria%20OC%20al%20proceso%20designaci%C3%B3n%20de%20Rector%202024%2D2028

Mediante entrevista realizada el día miércoles 10 de julio de 2024 a los funcionarios responsables del Proceso Gestión para el Gobierno Universitario adscritos a la Secretaría General, con el Profesional Especializado de carrera administrativa adscrito a la Subdirección de Sistemas de Información y con el contratista encargado del aplicativo de votación de la Universidad Pedagógica Nacional, también integrante de la SSI, se contrastaron aspectos específicos luego de la revisión documental.

Durante dicha entrevista para la aplicación de la lista de chequeo, se solicitó a la Subdirección de Sistemas de Información el informe final en donde se describieran las fallas presentadas durante el proceso de votación en el aplicativo que se encuentra bajo la supervisión del contratista designado para este propósito (desde 2013), así como otros documentos que pudieran servir de prueba siquiera sumaria para esclarecer la falla presentada. Estos documentos fueron aportados y agregados a la carpeta compartida y creada por el proceso de Gestión para el Gobierno Universitario el día 20 de junio de 2024, con lo que el equipo auditor pudo continuar la verificación del acervo probatorio.

Luego de la valoración, verificación y evaluación de las evidencias aportadas por los procesos de Gestión para el Gobierno Universitario – Secretaría General y la Subdirección de Sistemas de Información de la Universidad Pedagógica Nacional, los auditores de la Oficina de Control Interno han llegado a las siguientes:

Conclusiones de la Auditoría

- ✓ Se verificó el paso a paso de lo establecido en los documentos ya enumerados en los párrafos precedentes.
- ✓ Se constató mediante la prueba de recorrido al Procedimiento PRO-GGU-001 *Elecciones y designaciones*, mediante la valoración de los soportes documentales (por su organización metódica) y mediante las entrevistas (por la claridad, rapidez y contundencia de las respuestas) el conocimiento profundo de las funcionarias de la Secretaría General encargadas de estos temas en la Institución, de su idoneidad y de su experiencia específica de varios años, al igual que de los servidores adscritos a la Subdirección de Sistemas de Información.
- ✓ El funcionario de carrera administrativa y ex Subdirector de Servicios de Información suministró las evidencias documentales de la cadena de acontecimientos que generaron la falla en el Data Center que aloja los



aplicativos de la Universidad. Dicha falla obedeció a la vetustez de los equipos de aire acondicionado que refrigeran los ordenadores (servidores) del Data Center que también tienen varios años de uso.

- ✓ Revisados los documentos aportados por la SSI se concluye que, frente a la falla informática, hay causales eximentes de responsabilidad debidamente sustentadas documentalmente y que el suceso encaja dentro de la definición de caso fortuito contenida en el Artículo 64 del Código Civil Colombiano.
- ✓ Los documentos que prueban la debida diligencia de los funcionarios de la Universidad Pedagógica Nacional responsables de la administración de TI en los diversos niveles de la cadena de mando institucional incluyen:

- El contrato de Prestación de servicios 841 de 2023 (diciembre 29) con la firma COTEL cuyo objeto es: *Realizar la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de los componentes del DATACENTER (Sistema de UPS, **Sistema de Aires Acondicionados**¹, Sistema Contra Incendio, Sistema CCTV, Sistema Control Acceso, Sistema Monitoreo Ambiental) de la Universidad Pedagógica Nacional.*
- Otrosí N°1 al Contrato 841 de 2023 (mayo 29 de 2024) que adiciona, entre otros aspectos, los mantenimientos correctivos de los aires acondicionados del Data Center.
- Reportes de visitas técnicas 15067 del 10 de enero de 2024, 15068 del 10 de enero de 2024, 15069 del 11 de enero de 2024, 15070 del 11 de enero de 2024, 15411 del 21 de febrero de 2024 y 151412 del 21 de febrero de 2024, que permiten verificar las fallas en la presión de los refrigerantes de los aires acondicionados del Data Center que implicaron mantenimientos correctivos especializados.
- *Informe del incidente de caída de los sistemas de información críticos abril de 2024*, suscrito por el Subdirector de Sistemas de Información el día 16 de julio de 2024 y presentado a solicitud del Equipo Auditor que describe apagados previos de los equipos de refrigeración y caída total de los servicios del Data Center debido a sobre calentamiento y protocolos de auto apagado que implicaron reinicio manual de los servidores, sobre el que además se citan circunstancias sobrevinientes y totalmente imprevisibles:

“...Las temperaturas elevadas en el Data Center sobre la infraestructura de servidores generan lentitud y apagados temporales de servicios, esto por motivos de protección que ejecutan los servidores de manera automática, por tal motivo la SSI junto con el proveedor COTEL, procedió con medidas de emergencia para evitar aumentos de temperatura mediante la apertura de puertas en el Data Center (con custodia de Vigilantes), ventiladores, siendo estas medidas temporales mientras se repara totalmente el funcionamiento de los aires acondicionados, con la compra y sustitución de las válvulas que no existen en Colombia y deben

¹ Negrilla fuera de texto.



ser importadas para la solución definitiva. En la semana anterior al 5 de abril de 2024 y en esa misma semana, se presentaron disturbios en la sede principal de la Universidad (Calle 72), lo que obligó al cierre de las puertas del Datacenter que se tenían como medida de seguridad que ayudara a bajar la temperatura, pero el cierre generó aumento de grados...”

- ✓ Se verifica adicionalmente que, en el informe presentado están descritas las medidas requeridas para mantener los servicios informáticos de la Universidad y que hay claridad conceptual técnica informática, administrativa y financiera que se sintetiza en el párrafo que se transcribe:

“...Estos planes de contingencia, son estrategias de respaldo para el funcionamiento informático que define cómo se responderá si eventos imprevistos (como el que nos ocupa) hacen desviar la institución de un plan original, por ejemplo, tener que cambiar fechas de la votación para la elección de Rector por que el sistema no está funcionando, o si el servicio de software de elecciones se cae durante más de tres horas. Una de las medidas puede ser implementar un nuevo Data Center paralelo al que se tiene, para ofrecer una plataforma de procesamiento alternativo para redirigir a los usuarios y que no se afecten procesos como las votaciones, otra alternativa es poner los sistemas de información institucionales más críticos en la nube para que la Universidad cuente con los servicios de forma ininterrumpida o casi ininterrumpida, esta estrategia (punto completo número 2), debe ser acometida como un proyecto, apoyado por expertos en continuidad del negocio (especialistas que no se tienen vinculados en la institución), se deben hacer adquisiciones o arrendamiento de capacidad de procesamiento en la nube (para el caso de un Data Center alternativo) por lo que será necesario realizar estudios de factibilidad técnica y económica...”

- ✓ También se constató en el informe del 16 de julio de 2024 que está previsto como estrategia para resolución definitiva de este tipo de incidentes un Plan de Recuperación ante desastres que en palabras del señor Subdirector: *“...Corresponde en términos generales a la estrategia tecnológica y sus procesos asociados para responder a una interrupción para reanudar, recuperar y restaurar la entrega de productos y/o servicios apoyados en tecnología, de acuerdo con los objetivos de continuidad del negocio que se definan a futuro...”*
- ✓ Se observó en el informe presentado por el Ingeniero Olger Elías Garavito Muñoz, contratista responsable del aplicativo de votación total coherencia con lo descrito en el informe del Subdirector de Sistemas de Información sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del incidente, así:

“...Se evidenció una interrupción del sistema debido a la caída masiva de los servicios web de la UPN dentro de ellos el sistema de elecciones. Una vez solucionado el inconveniente por parte del equipo de infraestructura tecnológica de la Subdirección de Sistemas de



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.



Información se pudo establecer el tiempo durante el cual no hubo acceso a los sistemas web incluyendo el sistema de elecciones el cual fue de aproximadamente 35 minutos, después de este tiempo se verifica que el sistema continua funcionando con normalidad, posteriormente se realiza el ajuste la configuración de la hora de cierre del aplicativo para el proceso correspondiente. Una vez finalizada la jornada se realiza el proceso de conteo con los siguientes resultados:

Número de votos entre las 8:00 am y las 4:00 pm 3444 →

Número de votos entre las 4:00 pm y las 4:35 pm 128 →

Número de votos total 3572...”

- ✓ Considera el equipo auditor que los 128 votos realizados durante la extensión de la jornada de consulta (entre las 4:00 y las 4:35 PM) del día 05 de abril de 2024, según lo dispuesto en el Acuerdo expedido por el Consejo Superior como mecanismo para garantizar el derecho al sufragio, que se presume inscrito en el marco del Derecho a la Igualdad, probarían que se garantizó el debido proceso de que trata el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, con lo que se evidenciaría adicionalmente la efectividad de la medida adoptada por el CSU al tiempo que se considera por parte del equipo auditor que este cuerpo colegiado, máximo órgano de dirección institucional, actuó conforme a derecho brindando transparencia, legalidad y legitimidad al proceso de *Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028*.
- ✓ Como resultado del ejercicio de auditoría, realizado según las normas y técnicas generalmente aceptadas, conforme a la formación disciplinar, idoneidad profesional y experiencia del equipo auditor, bajo las reglas de la sana crítica, formado el criterio técnico con objetividad, imparcialidad y libre convicción, el equipo auditor **no halló** mérito para realizar diligencias adicionales por cuanto se considera que hay conformidad entre el actuar de los funcionarios de la Secretaría General, de la Subdirección de Sistemas de Información, los diversos contratistas y lo establecido en el Procedimiento Gestión para el Gobierno Universitario, lo descrito en el Procedimiento PRO-GGU-001 *Elecciones y designaciones*, lo establecido en los Acuerdos del Consejo Superior enumerados en el acápite de Hechos Relevantes del presente informe, los aspectos generales y específicos del Sistema de Gestión Integral de la UPN y las disposiciones que aplican del Modelo Estándar de Control Interno adoptado en la entidad.
- ✓ Pese a que **no se halló mérito** para realizar diligencias adicionales, luego de realizar las pruebas de recorrido y bajo la noción de mejora continua, elemento fundamental de la teoría del Control aplicada en la administración



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.

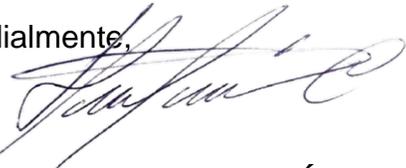


pública e incorporada en el Sistema de Gestión Integral de la UPN, la Oficina de Control Interno sugiere respetuosamente a la Alta Dirección de la Universidad que se destinen los recursos necesarios para que la Subdirección de Sistemas de Información pueda materializar las estrategias de mediano o largo plazo descritas en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI o sus versiones posteriores:

http://gobiernodigital.pedagogica.edu.co/wpcontent/uploads/2022/03/PETI_UPN_FASE3.pdf

Para que en el mediano plazo se logre mantener los servicios informáticos de la Universidad Pedagógica Nacional operativos y en funcionamiento incluso si se materializan las circunstancias sobrevinientes inherentes a la administración de las Tecnologías de la Información ocasionadas en la complejidad de los elementos de hardware, software y administración que las caracterizan.

Cordialmente,


YESID HERNANDO MARÍN CORBA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yanneth Milena Guaca Arias
Héctor Leonardo González García
Fecha: 09/08/2024